

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35905 GUADALAJARA

Edicto

D.^a Pilar Henar Mariscal, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 y de lo Mercantil de Guadalajara,

Hago saber: Que en el Edicto publicado en fecha 25 de octubre de 2011 en el Boletín Oficial del Estado, referente al deudor CLG Alumbrado Vial, S.L., Sección I Declaración Concurso voluntario número 648/2011, se ha cometido el siguiente error: donde dice: "que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la Administración concursal", debería decir: "quedan suspendidas las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, quedando a tal efecto sustituido por el designado Administrador concursal", manteniéndose el resto de los pronunciamientos que se contienen en el mismo, indicándose asimismo que se mantiene la fecha de publicación del primer Edicto, 25 de octubre de 2011 para el cómputo de la presentación de créditos por parte de los acreedores.

Guadalajara, 27 de septiembre de 2011.- Secretaria Judicial.

ID: A110079410-1